

REGLAMENTO

MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN ASTROFÍSICA, ÓPTICA, ELECTRÓNICA y CIENCIAS COMPUTACIONALES

Versión Febrero 2010

**INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA,
ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
(INAOE)**

TONANTZINTLA, PUEBLA, MÉXICO

**Luis Enrique Erro # 1,
Sta. María Tonantzintla, 72840, Puebla
Apartados Postales 51 y 216,
72000, Puebla, Puebla
(52)(222)266.31.00
<http://www.inaoep.mx>**

**Este reglamento fue aprobado por la H.
Junta de Gobierno del Instituto Nacional de
Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE),
en su Primera Sesión Ordinaria de 2010, el
jueves 29 de abril, en Xalapa, Veracruz.**

Contenido

Introducción	1
Objetivo de los Programas de Postgrado.....	2
Capítulo 1 Instancias y Figuras Académicas	3
1.1 Director de Formación Académica.....	3
1.2 Academia de Profesores.....	3
1.3 Representante Docente.....	3
1.4 Comité Docente.....	3
1.5 Estudiantes.....	3
1.6 Ayudantes de Cursos.....	4
1.7 Asesores Académicos.....	4
1.8 Director de Tesis.....	4
1.9 Comité Doctoral.....	4
1.10 Visor Académico.....	4
1.11 Departamento Escolar.....	5
Capítulo 2 Requisitos de Ingreso, Permanencia, Egreso y Obtención del Grado	5
2.1 Maestría en Ciencias.....	5
2.1.1 Requisitos de Ingreso.....	5
2.1.2 Requisitos de Permanencia.....	6
2.1.3 Requisitos de Egreso y Obtención del Grado.....	6
2.2 Doctorado en Ciencias.....	7
2.2.1 Requisitos de Ingreso.....	7
2.2.2 Requisitos de Permanencia.....	7
2.2.3 Requisitos de Egreso y Obtención del Grado.....	8
2.3 Estudiantes de Tiempo Parcial.....	8
2.4 Documentación Requerida.....	8
2.4.1 Maestría en Ciencias.....	9
2.4.1 Doctorado en Ciencias.....	9
Capítulo 3 Derechos de los Estudiantes de los programas de Postgrado del INAOE	10
Capítulo 4 Obligaciones de las Instancias Académicas	10
4.1 Obligaciones de la Academia de Profesores.....	10
4.2 Obligaciones de los Profesores.....	11
4.3 Obligaciones de los Alumnos.....	12

4.4	Obligaciones de los Ayudantes de Curso	12
4.5	Obligaciones de los Asesores Académicos	12
4.6	Obligaciones del Director de Tesis.....	13
4.7	Obligaciones del Comité Doctoral	13
4.8	Obligaciones del Comité Docente	14
4.9	Obligaciones del Director de Formación Académica	14
Capítulo 5 Reglamento Académico.....		15
5.1	Reglamento Académico para la Maestría en Ciencias.....	15
5.2	Reglamento Académico para Doctorado en Ciencias.....	16
Capítulo 6 Procedimientos		17
6.1	Promedio General.....	17
6.2	Altas y Bajas de Cursos.....	17
6.3	Preparación y Defensa de la Tesis de Maestría	18
6.4	Examen General de Conocimientos	19
6.5	Examen Predoctoral	20
6.6	Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral.....	21
6.7	Defensas de Trabajos de Tesis	22
6.8	Plazos de Estancia en el INAOE	23
	6.8.1 Maestría en Ciencias	23
	6.8.2 Doctorado en Ciencias.....	24
6.9	Cambios de Programas.....	25
6.10	Estancias en Otras Instituciones	25
6.11	Apoyo para Asistencia a Congresos y Conferencias	26
	6.11.1 Estudiantes de los programas de Maestría en Ciencias	26
	6.11.2 Estudiantes de los programas de Doctorado en Ciencias.....	26

Introducción

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) fue creado por decreto presidencial del 11 de noviembre de 1971, como un organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en Tonantzintla, Puebla, con los siguientes objetivos:

- 1 Preparar investigadores, profesores especializados, expertos y técnicos en astrofísica, óptica, electrónica, ciencias computacionales y.
- 2 Procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos, relacionados con las citadas disciplinas.
- 3 Orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y resolución de los problemas del país.

Este decreto concede al INAOE la facultad de impartir cursos y otorgar grados de maestría y doctorado en las áreas de Astrofísica, Óptica, Electrónica y áreas afines. El decreto de creación del INAOE se actualizó y publicó nuevamente en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000, del cual se reproduce aquí el primer artículo:

“Artículo 1o.- El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en Tonantzintla, Estado de Puebla, y tiene por objeto identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país, y podrá contar con establecimientos en cualquier otra parte de la República Mexicana. En cumplimiento de dicho objeto podrá realizar las siguientes actividades:

I.- Impartir enseñanza a nivel de licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorado;”

Con este espíritu, los Doctorados en el INAOE tienen por objetivo:

- 1 Preparar investigadores capaces de identificar y resolver problemas científicos y tecnológicos fundamentales en Astrofísica, Óptica, Electrónica y áreas afines, con capacidad de liderazgo y acción independiente, así como la habilidad de integrarse efectivamente a grupos de investigación activos en la solución de estos problemas.
- 2 Preparar profesores-investigadores de alto nivel para la formación de recursos humanos en los niveles superiores de la educación en México, así como para la difusión de la ciencia y la tecnología necesarias para el desarrollo científico, educativo, económico y técnico del país.
- 3 Preparar líderes académicos y técnicos capaces de integrarse a los campos industrial y empresarial, y de participar en la toma de decisiones importantes para el desarrollo del sector productivo del país en las áreas de competencia del Instituto.

Y las Maestrías en el INAOE tienen por objetivo:

- 1 Preparar asistentes de investigación capaces de identificar, apoyar y resolver técnicamente problemas científicos y tecnológicos en las áreas que le competen.
- 2 Preparar profesores-investigadores de alto nivel para la formación de recursos humanos en los niveles superiores de la educación en México, así como para la difusión de la ciencia y la tecnología necesarias para el desarrollo científico, educativo, económico y técnico del país.
- 3 Preparar personal de un nivel técnico elevado, con capacidad para resolver problemas de la industria nacional en las áreas de competencia del Instituto.

Para lograr que los estudiantes se encuentren en un ambiente de trabajo adecuado y desarrollen al máximo sus capacidades se exige de ellos una dedicación de tiempo completo. El INAOE, por su parte, les proporciona áreas de trabajo, laboratorios y equipo de cómputo, así como apoyo para conseguir becas en las instituciones nacionales y extranjeras creadas para este fin.

El objetivo del presente documento es definir las reglas de convivencia académica en el INAOE a manera de que el ambiente docente en el Instituto sea de armonía entre profesores y estudiantes. El documento no pretende ser incluyente de todas las posibles situaciones inherentes a la vida académica, pero se debe tomar como guía en el análisis de los casos particulares.

Capítulo 1 Instancias y Figuras Académicas

1.1 Director de Formación Académica

El Director de Formación Académica es miembro de la planta de Investigadores del Instituto, y tiene como función principal el salvaguardar la calidad y excelencia de los programas de postgrado del INAOE. El Director de Formación Académica es el representante académico del Instituto ante otros organismos o instituciones educativas, del país y del extranjero. El Director de Formación Académica es nombrado por el Director General del Instituto, y debe tener el grado de Doctor.

1.2 Academia de Profesores

La Academia de Profesores estará integrada por todos los investigadores de cada una de las áreas del Instituto. El objetivo de las Academias es el discutir y proponer modificaciones a los programas y políticas de enseñanza. Las Academias de Profesores deben definir los cursos que se ofrecerán en cada período académico; dichos cursos deben estar registrados en el programa correspondiente.

1.3 Representante Docente

Cada Academia podrá nombrar a uno de sus integrantes para fungir como Representante Docente. El Representante Docente es el enlace entre las Academias y la Dirección de Formación Académica del Instituto.

1.4 Comité Docente

El Comité Docente estará integrado por los coordinadores de Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales, por un Representante Docente de cada una de las áreas, y por el Director de Formación Académica, quien lo presidirá. El Comité Docente es la instancia académica encargada de garantizar la uniformidad y armonía de todos los programas de postgrado, de dirimir diferencias entre estudiantes y profesores, y de definir las políticas educativas que conlleven al cumplimiento de los objetivos de los programas de postgrado del Instituto.

1.5 Estudiantes

Para ser considerado estudiante o alumno del INAOE, la persona deberá estar formalmente inscrita en alguno de los programas de postgrado del INAOE.

1.6 Ayudantes de Cursos

Los Ayudantes de Cursos son estudiantes doctorales del INAOE que tienen como función ayudar al profesor del curso en la impartición de clase y corrección de trabajos. Para poder asociar un Ayudante a un curso, deberá haber al menos 10 alumnos inscritos en el mismo.

1.7 Asesores Académicos

Al ser admitido a alguno de los programas de Maestría en Ciencias del Instituto, le será asignado un Asesor Académico a cada estudiante. El Asesor Académico le ayudará al estudiante a decidir cuáles son los cursos que más le convienen de acuerdo a sus intereses académicos, así como servirle de guía en su vida estudiantil en el Instituto.

1.8 Director de Tesis

El Director de Tesis del estudiante tendrá la obligación de dirigir el proyecto de investigación del estudiante a manera de que éste tenga la calidad suficiente para ser presentado como Tesis de Maestría o Tesis de Doctorado, en su respectivo caso. El Director de Tesis será seleccionado libremente por cada estudiante de acuerdo a sus intereses académicos, y puede ser de la planta de Investigadores del INAOE o externo a ésta. En caso de que el Director de Tesis sea externo al INAOE, el alumno deberá contar con un Asesor Académico miembro de la planta docente del INAOE. En casos pertinentes, el Asesor Académico puede ser Co-Director de Tesis.

1.9 Comité Doctoral

A cada alumno de los programas de Doctorado en Ciencias se le asignará un Comité Doctoral, que estará integrado por el Director de Tesis y al menos dos investigadores más del área. En caso de contar con un co-director de Tesis, éste también será parte del Comité. El objetivo del Comité Doctoral es coadyuvar a la exitosa realización del proyecto de investigación asociado a la Tesis Doctoral del estudiante. Este Comité Doctoral será nombrado por la correspondiente Academia teniendo en cuenta el área de especialización del alumno. Cada comité doctoral es presidido por un investigador distinto al Director o Co-Director de Tesis, nombrado por los integrantes del Comité. El Comité Doctoral tiene la facultad de recomendar un cambio de director de tesis.

1.10 Visor Académico

La función del Visor Académico es salvaguardar la legalidad y honestidad en las defensas de tesis en el Instituto, haciendo constar que los

procedimientos seguidos durante la defensa, tanto del estudiante como de los miembros del jurado, se encuadran dentro de la ética profesional. El Visor Académico será de una Academia distinta a la que esté adscrito el sustentante, y será nombrado por invitación por la Dirección de Formación Académica para cada uno de los exámenes de grado.

1.11 Departamento Escolar

El Departamento Escolar es la instancia responsable de formar, actualizar y conservar el historial académico de cada uno de los estudiantes, y de mantener y reportar los planes de estudio ante las autoridades competentes. El Departamento Escolar está bajo el mando del Jefe del Departamento Escolar, quien a su vez responde al Director de Formación Académica.

Capítulo 2 Requisitos de Ingreso, Permanencia, Egreso y Obtención del Grado

2.1 Maestría en Ciencias

El INAOE está facultado para otorgar el grado de Maestro en Ciencias con especialidades en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales. El programa de estudios tiene una duración de dos años; durante el primero, el estudiante cursa las materias apropiadas a su campo de interés, y durante el segundo, desarrolla un proyecto de investigación que reportará como Tesis de Maestría.

2.1.1 Requisitos de Ingreso.

Para ingresar al INAOE como estudiante de Maestría en Ciencias con especialidad en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Ser titulado o pasante en Física, Electrónica, Ingeniería o ramas afines.
- 2 Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en la licenciatura. A criterio de la Academia correspondiente, y bajo petición por escrito del interesado, se considerarán casos especiales que no cumplan con este requisito.
- 3 Aprobar los cursos propedéuticos.
- 4 Proporcionar toda la documentación requerida por la Dirección de Formación Académica del INAOE.

Al final de los cursos propedéuticos, la Academia correspondiente decidirá la aceptación de los alumnos al programa. El Departamento Escolar publicará una lista con los resultados, y a los alumnos aceptados se les expedirá una carta de aceptación para que continúen con los trámites de inscripción y solicitud de beca.

2.1.2 Requisitos de Permanencia

Para ser estudiante activo del Instituto, el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Ser estudiante de tiempo completo. Se entiende por esto que el estudiante dedicará el tiempo necesario a sus actividades académicas a manera de que pueda asistir a todas las clases, seminarios y conferencias, así como para realizar sus tareas, y redactar artículos y tesis con la calidad requerida por los programas de postgrado del INAOE, en los tiempos establecidos en este documento.
- 2 Aprobar todas las materias cursadas.
- 3 Mantener un promedio mínimo de 8.0 en cada uno de los períodos académicos. Si este no fuera el caso el estudiante tendrá, a criterio de la Academia correspondiente, una sola oportunidad para mejorar su promedio en el siguiente período.
- 4 Concluir el programa en un tiempo máximo de 24 meses contados a partir de su ingreso al postgrado. En caso de considerarlo necesario, el Director de Tesis del estudiante puede solicitar la extensión de este período a la Academia correspondiente, quien decidirá finalmente sobre la pertinencia de dicha extensión.

2.1.3 Requisitos de Egreso y Obtención del Grado

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Cubrir 80 créditos con un promedio mínimo general de 8.0. Cada materia en el INAOE tiene un valor de 8 (ocho) créditos, excepto por los Talleres, que tienen un valor de 4 (cuatro) créditos, y los Seminarios de Ciencias de la Computación, que tienen un valor de 2 (dos) créditos.
- 2 Realizar un proyecto de tesis avalado por la Academia correspondiente, bajo la tutela de un Director de Tesis. El tema de la tesis debe registrarse en la Dirección de Formación Académica al inicio del proyecto, con el debido aval del asesor.

- 3 Demostrar competencia en el idioma inglés (500 puntos TOEFL).
- 4 No tener ningún tipo de adeudo con el INAOE.
- 5 Una vez habiendo cumplido con todos los requisitos anteriores, defender y aprobar su trabajo de tesis ante un jurado previamente nombrado por la Academia correspondiente. Este examen puede ser abierto o cerrado al público en general, a criterio de la Academia correspondiente.

2.2 Doctorado en Ciencias

El INAOE está facultado para otorgar el grado de Doctor en Ciencias con especialidades en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales. El programa de estudios tiene una duración de cuatro años; durante el primero, el estudiante cursa las materias que su Comité Doctoral determine, y durante el segundo, tercer y cuarto años, el estudiante desarrolla un proyecto de investigación que reportará como Tesis de Doctorado.

2.2.1 Requisitos de Ingreso

- 1 Tener el grado de Maestría en Astrofísica, Óptica, Electrónica, Ciencias Computacionales, Física, Ingeniería, o ramas afines.
- 2 Tener el compromiso, por escrito, de un investigador de la Coordinación correspondiente de dirigir la Tesis Doctoral, en un área que sea de su competencia.
- 3 Presentar por escrito una solicitud de admisión y obtener la autorización de la Academia correspondiente. Esta solicitud debe contar con el visto bueno del Director de Tesis propuesto, y debe indicar claramente el campo de trabajo y el título tentativo de la tesis doctoral.
- 4 Presentar y aprobar un Examen General de Conocimientos o de Admisión, según la Academia correspondiente.
- 5 Demostrar competencia en el idioma inglés (500 puntos TOEFL).

2.2.2 Requisitos de Permanencia

- 1 Ser estudiante de tiempo completo. Se entiende por esto que el estudiante dedicará el tiempo necesario a sus actividades académicas a manera de que pueda asistir a todas las clases, seminarios y conferencias, así como para realizar sus tareas, y redactar artículos y tesis con la calidad requerida por los programas de postgrado del INAOE, en los tiempos establecidos en este documento.

- 2 Mantener un promedio mínimo de 8.5 en cada período académico.
- 3 Aprobar todas las materias cursadas.
- 4 Tener al menos una reunión por período académico con su Comité Doctoral.
- 5 Aprobar el Examen Predoctoral, o General de Conocimientos, de acuerdo con la Academia correspondiente, dentro de los primeros 18 meses de haber sido aceptado al programa de Doctorado.
- 6 Cumplir con todos los requisitos establecidos por el programa en un período de cuatro años. En caso de considerarlo necesario, el Comité Doctoral del estudiante puede recomendar la extensión de este período a la Academia correspondiente, quien decidirá finalmente sobre la pertinencia de dicha extensión.

2.2.3 Requisitos de Egreso y Obtención del Grado

- 1 Haber obtenido un promedio general de 8.5 (ocho.cinco) durante sus estudios doctorales.
- 2 Realizar un proyecto de tesis avalado por la Academia correspondiente, bajo la tutela de un director de tesis.
- 3 Tener publicados o aceptados al menos dos artículos científicos derivados del trabajo de Tesis Doctoral, en revistas o congresos con arbitraje.
- 4 Demostrar competencia en el idioma inglés (550 puntos en el TOEFL o equivalente).
- 5 No tener ningún tipo de adeudo con el INAOE.
- 6 Una vez habiendo cumplido con todos los requisitos anteriores, defender y aprobar su trabajo de tesis ante un jurado previamente nombrado por la Academia correspondiente en examen abierto a la comunidad académica.

2.3 Estudiantes de Tiempo Parcial

La incorporación de estudiantes de tiempo parcial estará a criterio de cada una de las Academias. Sin embargo, un estudiante de tiempo parcial deberá llevar al menos la mitad de la carga académica de un alumno de tiempo completo. El ser estudiante de tiempo parcial no exime al alumno de ninguno de los requisitos de egreso. Es responsabilidad de la Academia respectiva vigilar el desarrollo académico de los estudiantes de tiempo parcial.

2.4 Documentación Requerida

Para conformar el historial académico del estudiante, tanto para el INAOE como para el CONACyT, éste debe entregar al Departamento Escolar la siguiente documentación.

2.4.1 Maestría en Ciencias

- 1 Formato de solicitud de admisión a la Maestría en Ciencias.
- 2 Carta de solicitud de beca para los cursos propedéuticos.
- 3 Dos copias del acta de examen de licenciatura o carta de pasante.
- 4 Dos copias del certificado de calificaciones de licenciatura.
- 5 Dos copias del acta de nacimiento.
- 6 Dos copias de la Clave Única de Registro de la Población (CURP).
- 7 Original y copia de Carta Promedio de calificaciones, si el certificado no lo incluye.
- 8 Dos cartas de recomendación de profesores de su carrera o de su trabajo.
- 9 Original y copia de Curriculum Vitae.
- 10 Dos copias del acta de matrimonio (en su caso).
- 11 Dos copias del acta de nacimiento de los hijos (en su caso).
- 12 Cinco fotografías tamaño infantil a color.
- 13 Los estudiantes extranjeros deberán también entregar dos juegos completos de copias de los documentos que avalen su calidad migratoria.

2.4.2 Doctorado en Ciencias

Los solicitantes de inscripción a los programas de doctorado deberán presentar los documentos de la siguiente lista que no se tengan en el Departamento Escolar:

- 1 Formato de solicitud de admisión al Doctorado en Ciencias.
- 2 Carta de Aceptación al programa emitida por la Academia correspondiente.
- 3 Dos copias del título o acta de examen de maestría.
- 4 Dos copias del certificado de calificaciones de maestría.
- 5 Dos copias del acta de nacimiento.
- 6 Dos copias de la Clave Única de Registro de la Población (CURP).
- 7 Original y copia de Carta Promedio de calificaciones, si el certificado no lo incluye.

- 8 Dos cartas de recomendación de profesores de su carrera o de su trabajo.
- 9 Original y copia de Curriculum Vitae.
- 10 Constancia de competencia en el idioma inglés (500 puntos TOEFL o equivalente).
- 11 Dos copias del acta de matrimonio (en su caso).
- 12 Dos copias del acta de nacimiento de los hijos (en su caso).
- 13 Cinco fotografías tamaño infantil a color.
- 14 Los estudiantes extranjeros deberán también entregar dos juegos completos de copias de los documentos que avalen su calidad migratoria.

Capítulo 3 Derechos de los Estudiantes de los programas de Postgrado del INAOE

Los estudiantes de los programas de postgrado del INAOE tienen derecho a:

- 1 Recibir una educación de calidad.
- 2 Un lugar de estudio digno, en el cual realizar sus tareas, proyectos y demás actividades relacionadas a su preparación académica.
- 3 El uso de la biblioteca como lugar de estudio, así como de consulta, in situ y externa, del acervo de la misma, apegándose a las reglas de la biblioteca.
- 4 Acceso a servicios de cómputo como herramienta de trabajo y estudio.
- 5 Contar con una cuenta de correo electrónico.
- 6 Un número —determinado cada semestre por el Instituto— de copias fotostáticas sin costo.
- 7 Apoyo para compra de libros, en una cantidad a determinar cada semestre por el Instituto.
- 8 Apoyo, según disponibilidad del Instituto, para asistencia a congresos y conferencias.
- 9 Los descuentos por concepto de alimentos que el Instituto pueda ofrecer.
- 10 A ser tratados con respeto por sus compañeros, profesores y demás personal laboral del Instituto.

Capítulo 4 Obligaciones de las Instancias Académicas

4.1 Obligaciones de la Academia de Profesores

La Academia de Profesores de cada una de las áreas tiene las siguientes obligaciones:

- 1 Velar por el cumplimiento del Reglamento Académico.
- 2 Ofrecer e impartir las materias correspondientes a sus programas.
- 3 Dirigir tesis de maestría y doctorado en sus áreas de competencia.
- 4 Salvaguardar la calidad de los programas de postgrado ofrecidos.
- 5 Proponer actualizaciones a los planes de estudio y contenidos de las materias.
- 6 Dirimir diferencias entre estudiantes y profesores.
- 7 Analizar y dictaminar las cuestiones académicas contempladas en este reglamento, así como los casos no previstos.

4.2 Obligaciones de los Profesores

Serán obligaciones de los profesores que impartan cursos las siguientes:

- 1 Observar y respetar el Reglamento Académico.
- 2 Al inicio de los cursos, entregar a los alumnos, con copia al departamento escolar del INAOE, la siguiente información:
 - a) Temario del curso.
 - b) Horario del curso.
 - c) Porcentaje de calificación en tareas y proyectos (número y fechas de entrega).
 - d) Porcentaje de calificación en exámenes parciales (número y fechas).
 - e) Porcentaje de calificación en exámenes finales (número y fechas).
- 3 Cumplir cabalmente con el temario y los objetivos del curso.
- 4 Apegarse al horario del curso.
- 5 Ser puntual para iniciar y terminar su clase.
- 6 Brindarle asesoría a los estudiantes en un horario pre-establecido.
- 7 Calificar oportunamente los exámenes, tareas y proyectos asignados, informándole a los alumnos la calificación obtenida en cada caso.
- 8 Entregar las actas de calificaciones en las fechas indicadas en el calendario académico, con el objeto de poder elaborar las constancias respectivas a los estudiantes. Estas actas deberán contener las calificaciones con número y letra.

- 9 En caso de ausencia deberán avisar oportunamente a los alumnos, indicándoles las fechas de reposición de clases.
- 10 En caso de ausencias por más de 2 semanas consecutivas, deberán dejar un profesor suplente, preferentemente en el horario programado, y avisar por escrito al Director de Formación Académica de este cambio. Un Ayudante de Curso no podrá impartir más de 8 (ocho) horas/pizarrón del curso.
- 11 En caso de ausencia no previsible, reponer la(s) clase(s) a la brevedad posible.

4.3 Obligaciones de los Alumnos

Las obligaciones de los estudiantes del Instituto son las siguientes:

- 1 Observar y respetar el Reglamento Académico.
- 2 Mantener el nivel académico, manifiesto en calificaciones.
- 3 Inscribirse cada período en las fechas indicadas en el calendario académico a los cursos y/o a preparación de tesis.
- 4 Cumplir con las obligaciones de cada curso.
- 5 Asistir a las conferencias que se dicten en el INAOE, especialmente a las que sean de su área de estudio.
- 6 Entregar al Departamento Escolar, cada fin de período académico, su reporte de actividades, con el visto bueno de su asesor.
- 7 Respetar los bienes muebles e inmuebles del Instituto, a su disposición durante el tiempo de sus estudios.
- 8 Respetar a sus compañeros, profesores, y demás personal laboral del Instituto.

4.4 Obligaciones de los Ayudantes de Curso

Los Ayudantes de Curso podrán, a criterio del profesor titular del curso:

- 1 Brindar asesorías a los alumnos en un horario pre-establecido.
- 2 Impartir clases del curso, a criterio del profesor titular, con un máximo de 8 (ocho) horas/pizarrón por curso.
- 3 Calificar las tareas, proyectos o exámenes, a criterio del profesor titular del curso.
- 4 Entregar los resultados de dichas evaluaciones al profesor titular del curso oportunamente.

4.5 Obligaciones de los Asesores Académicos

Cada estudiante tendrá un asesor académico, cuyas funciones y responsabilidades son:

- 1 Asesorar y aconsejar al estudiante en sus actividades académicas, así como mantener informada a la Academia correspondiente de dichas actividades y de cualquier otra circunstancia o condición del alumno que afecte su desempeño académico.
- 2 Autorizar la inscripción del estudiante —en las fechas establecidas— en cada uno de los cursos y asesorarlo en la decisión de qué cursos optativos tomar. Esta autorización es obligatoria, así como autorizar cuando proceda, las solicitudes de ausencia que el estudiante presente a la Dirección de Formación Académica.
- 3 Autorizar altas y bajas de cursos en las 2 primeras semanas del período académico correspondiente, informando al Departamento Escolar.

4.6 Obligaciones del Director de Tesis

Al momento de la elección del director de tesis, éste será el nuevo asesor académico del alumno. En caso de que se elija un director externo al INAOE el alumno deberá tener también un co-director interno, el cual se hará responsable, ante la Dirección de Formación Académica, del desarrollo del estudiante desde el inicio de la elaboración de su tesis hasta la aprobación de la misma. Sus obligaciones son:

- 1 Proponer un tema de tesis factible de realizarse en los tiempos establecidos, con el nivel apropiado y tomando en cuenta la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la elaboración del trabajo de tesis.
- 2 Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del alumno, así como discutir con las instancias correspondientes, en caso necesario, los eventuales problemas académicos del estudiante.
- 3 Vigilar que el estudiante entregue oportunamente su propuesta de tesis en el Departamento Escolar, es decir, no más de 30 días después de que haya sido autorizada por la Academia correspondiente.
- 4 Autorizar la inscripción —en las fechas establecidas— del estudiante en el proyecto de tesis cada período académico.
- 5 Enviar a la Dirección de Formación Académica —en las fechas establecidas— el acta de calificaciones que refleje el desempeño del estudiante durante el período respectivo.

- 6 Avalar los permisos de ausencia que el estudiante solicite, cuando así proceda.
- 7 Avalar las estancias de investigación de su estudiante fuera del Instituto, en su caso, e informar por escrito y oportunamente de éstas al Departamento Escolar.

4.7 Obligaciones del Comité Doctoral

La obligación primordial del Comité Doctoral es orientar y dar seguimiento al alumno doctoral para que éste logre terminar sus estudios exitosamente. En base a esto, el Comité Doctoral debe:

- 1 Recomendar al estudiante el tipo y número de cursos que debe tomar como parte de su formación. Si lo considera necesario, el Comité Doctoral puede sugerir que el alumno tome cursos de los programas de Maestría en Ciencias.
- 2 Reunirse al menos una vez por período académico para evaluar el desempeño del estudiante.
- 3 Escribir un acta de cada reunión, donde se indique claramente el resultado de la evaluación y se hagan las recomendaciones pertinentes.
- 4 Dirimir posibles diferencias entre el director de tesis y el alumno.

4.8 Obligaciones del Comité Docente

Las obligaciones del Comité Docente son:

- 1 Salvaguardar la calidad y honestidad académica de los postgrados del Instituto.
- 2 Regular y vigilar la vida académica/docente.
- 3 Discutir y proponer modificaciones en la vida académico/docente del Instituto.
- 4 Interpretar el reglamento, analizar nuevas propuestas y cambios en las actividades docentes.
- 5 Coordinar la relación entre las Academias.
- 6 Dirimir las diferencias entre profesores y estudiantes.

4.9 Obligaciones del Director de Formación Académica

El Director de Formación Académica es el enlace entre estudiantes, Coordinadores de Área, Representantes Docentes y Asesores Académicos; como tal, sus obligaciones comprenden:

- 1 Verificar que se cumplan los reglamentos, planes y programas de trabajo, el orden y disciplina en actividades académicas dentro del Instituto, y en general de las disposiciones de cada uno de los postgrados.
- 2 Darle cumplimiento a los acuerdos del Comité Docente.
- 3 Informar al Director General de los acuerdos tomados en las reuniones del Comité Docente.
- 4 Fungir como el enlace académico del INAOE ante otros organismos e instituciones académicas en el país y el extranjero.

Capítulo 5 Reglamento Académico

5.1 Reglamento Académico para la Maestría en Ciencias

- 1 La escala de calificaciones en los cursos de los programas de Maestría en Ciencias del Instituto es de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la mínima aprobatoria 7.0 (siete.cero).
- 2 Será causa de baja si el estudiante:
 - a Obtiene un promedio general menor a 8.0 (ocho.cero) al final de cualquier período académico.
 - b Reprueba una materia.
 - c Falta por dos semanas consecutivas sin dar aviso alguno al Departamento Escolar, o sin justificar plenamente su ausencia posteriormente.
 - d No se inscribe a un período académico sin mediar permiso de ausencia otorgado por el Director de Formación Académica a recomendación de la Academia correspondiente.
- 3 Si un estudiante obtiene un promedio general menor de 8.0 en cualquier período académico, podrá solicitar a la Academia correspondiente la oportunidad de mejorar su promedio. Esta solicitud debe ser presentada por escrito, dirigida a la Academia correspondiente, con copia al Director de Formación Académica. En caso de ser aceptada su solicitud, quedará condicionado a obtener un promedio general mayor o igual a 8.0 en el siguiente período académico. En caso contrario será dado de baja definitivamente. Esta solicitud la podrá hacer una sola vez durante su estancia en el INAOE.
- 4 Un estudiante podrá cambiar un curso por otro sólo durante las dos primeras semanas después de iniciado el período escolar, previo conocimiento de los profesores y el asesor.

- 5 Cualquier estudiante de los programas de Maestría en Ciencias podrá solicitar la revalidación por el INAOE de hasta un máximo de 6 (seis) cursos, aprobados con anticipación en otra institución educativa de excelencia, siempre y cuando sean cursos de nivel maestría, con una calificación mínima de 8.0 o equivalente, acreditados no más de dos años antes. El curso a revalidar no podrá ser de Ayudantía o Tópicos Especiales, y además debe haber una correspondencia clara entre el contenido del curso y la formación académica del estudiante. En todos los casos, la forma de evaluar el grado de aprovechamiento del estudiante estará sujeto a los criterios de la Academia correspondiente.
- 6 Es obligatorio para los estudiantes asistir a las conferencias de su área y al Seminario Institucional del INAOE. Por lo tanto los horarios de cursos y exámenes deberán programarse fuera del horario estipulado para dichos eventos.

5.2 Reglamento Académico para Doctorado en Ciencias

- 1 La escala de calificaciones en los cursos de los programas de Doctorado en Ciencias del Instituto es de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la mínima aprobatoria 7.0 (siete.cero).
- 2 Será causa de baja si el estudiante:
 - a Obtiene un promedio general menor a 8.5 (ocho.cinco) al final de cualquier período académico.
 - b Reprueba una materia.
 - c Falta por tres semanas consecutivas sin dar aviso alguno al Departamento Escolar, o sin justificar plenamente su ausencia posteriormente.
 - d No se inscribe a un período académico sin mediar permiso de ausencia otorgado por el Director de Formación Académica a recomendación de la Academia correspondiente.
- 3 Si un estudiante obtiene un promedio general menor de 8.5 en cualquier período académico, podrá solicitar a la Academia correspondiente la oportunidad de mejorar su promedio. Esta solicitud debe ser presentada por escrito, dirigida a la Academia correspondiente, con copia al Director de Formación Académica. En caso de ser aceptada su solicitud, quedará condicionado a obtener un promedio general mayor o igual a 8.5. En caso contrario será dado de baja definitivamente. Esta solicitud la podrá hacer una sola vez durante su estancia en el INAOE.

- 4 Un estudiante podrá cambiar un curso por otro sólo durante las dos primeras semanas después de iniciado el período escolar, previo conocimiento de los profesores y el asesor.
- 5 Cualquier estudiante podrá solicitar la revalidación en el INAOE hasta un máximo de 3 (tres) cursos, aprobados con anticipación en otra institución educativa de excelencia, siempre y cuando sean cursos de nivel doctoral, con una calificación mínima de 8.5 o equivalente, acreditados no más de dos años antes y que tengan relevancia para la formación académica del estudiante. El curso a revalidar no podrá ser de Ayudantía. La Academia correspondiente se reserva el derecho de comprobar, por los medios que juzgue convenientes, que el estudiante conoce el material del curso.
- 6 Es obligatorio para los estudiantes asistir a las conferencias de su área y al Seminario Institucional del INAOE. Por lo tanto los horarios de cursos y exámenes deberán programarse fuera del horario estipulado para dichos eventos.

Capítulo 6 Procedimientos

6.1 Promedio General

El Promedio General de cada alumno se calcula de la suma de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante. Las calificaciones se determinarán de cursos y períodos de preparación de tesis como a continuación se indica:

Mientras el alumno esté tomando cursos, las calificaciones obtenidas en sus cursos se usan para determinar los promedios del período y el general.

Una vez que el alumno haya concluido todos los cursos requeridos por el programa correspondiente, se deberá inscribir cada período académico subsecuente al curso de “Preparación de Tesis”, por el cual obtendrá una calificación numérica cada período. Esta calificación se usará en el cálculo del promedio general del estudiante.

La calificación para los alumnos de los programas de doctorado, en la etapa de preparación de tesis, será la otorgada por el Comité Doctoral en cada período Académico.

6.2 Altas y Bajas de Cursos

- 1 Los estudiantes se deberán inscribir en cada uno de los períodos académicos a los cursos recomendados por su asesor académico o al curso de “Preparación de Tesis”. Al inscribirse, el alumno estará dado de alta en ese curso.

- 2 Un alumno puede darse de baja en un curso, y de alta en otro, dentro de las dos primeras semanas del curso. Para hacerlo, debe:
 - a Solicitar el formato de Baja de Curso en el Departamento Escolar.
 - b Completar este formato, indicando el motivo de la baja.
 - c Obtener el visto bueno del Asesor Académico y del profesor del curso.
- 3 Este alumno se puede dar de alta en otro curso siempre y cuando cuente con el visto bueno del profesor del curso y su Asesor Académico.

6.3 Preparación y Defensa de la Tesis de Maestría

Una vez que el alumno haya terminado, o esté en vías de terminar sus cursos de Maestría, debe dedicarse a un proyecto de investigación o ingeniería con el objetivo de desarrollarlo como su Tesis de Maestría. Para esto, el alumno debe:

- 1 Ponerse en contacto con los investigadores del Instituto en el área de su interés y solicitarles temas de tesis.
- 2 Decidirse sobre uno de estos temas de tesis y ponerse en contacto con el Investigador proponente.
- 3 Conjuntamente con el Director de Tesis, proponer ante la Academia correspondiente el Tema de Tesis, indicando objetivos, métodos, herramientas, metas y calendario de actividades.
- 4 Registrar en el Departamento Escolar su propuesta de tesis a más tardar 30 días después de haber sido aprobada por la Academia correspondiente.
- 5 Dedicarse a cumplir cabalmente con el desarrollo de su trabajo de tesis.

Al considerar que su trabajo de tesis ha concluido, se deben seguir los procedimientos detallados a continuación:

- 1 Una vez que el Director de Tesis determine que el trabajo del estudiante ha sido concluido, le solicitará por escrito a la Academia correspondiente nombrar un Jurado de Tesis para el estudiante.
- 2 El Jurado de Tesis deberá estar formado por al menos tres (o número impar mayor de) investigadores en el campo de especialización del estudiante, y su función será leer, juzgar y emitir un veredicto sobre el trabajo reportado en la Tesis de Maestría.
- 3 El estudiante deberá completar el Formato de Solicitud de Jurado de Examen y entregarlo al Departamento Escolar al menos dos meses antes de la posible fecha de presentación de examen.

- 4 El estudiante debe proporcionar una copia de su tesis a cada uno de los integrantes del Jurado, quienes gozarán de un período máximo de 20 días naturales para leer, evaluar, juzgar el trabajo y emitir recomendaciones sobre el mismo.
- 5 El estudiante, con la anuencia de su asesor, deberá llevar a cabo las posibles correcciones y presentar una nueva versión del trabajo a cada miembro del Jurado, quienes tendrán un período máximo de 10 días naturales para revisarlo.
- 6 En este lapso los miembros del Jurado no podrán hacer sugerencias adicionales a menos que sean de alta relevancia, de acuerdo con el asesor del alumno.
- 7 Los miembros del Jurado deberán expresar por escrito su consentimiento para que el alumno imprima la versión definitiva de la Tesis de Maestría.
- 8 Contando con el aval del Jurado de Tesis el estudiante podrá solicitar fecha de examen ante la Dirección de Formación Académica del Instituto. La fecha será invariablemente al menos 10 días naturales después de la solicitud.
- 9 Completar el Formato de No Adeudo al INAOE y entregarlo en el Departamento Escolar.
- 10 El estudiante debe presentar su trabajo de Tesis de Maestría ante el Jurado de Tesis según los criterios de la Academia correspondiente. En el examen de grado siempre deberá contarse con la presencia de un Visor Académico.
- 11 El Jurado de Tesis deliberará en privado inmediatamente después del examen, y emitirá un veredicto sobre el trabajo del estudiante.
- 12 El Director de Tesis será miembro honorario del Jurado de Tesis, y como tal, tendrá voz pero no voto al momento de deliberar.
- 13 El veredicto del Jurado puede ser:
 - Aprobado
 - No Aprobado
- 14 No se otorgarán menciones honoríficas.
- 15 En caso de aprobar el examen, el alumno obtendrá el grado de Maestro en Ciencias del INAOE.
- 16 En caso de no aprobar el examen, el alumno tendrá una segunda y última oportunidad de presentar el examen de grado dentro de los siguientes seis meses calendario.

6.4 Examen General de Conocimientos.

El Examen General de Conocimientos es un requisito de ingreso o permanencia en los programas de doctorado del Instituto, de acuerdo a la Academia Correspondiente. Como tal:

- 1 El Examen General de Conocimientos tendrá por objetivo garantizar que el alumno posea los conocimientos correspondientes al menos a una Maestría en Ciencias o Maestría en Ingeniería, además de sugerir un desempeño satisfactorio por parte del sustentante en el doctorado.
- 2 El Examen General de Conocimientos será diseñado por la Academia correspondiente y aplicado por un jurado designado por la misma.
- 3 Cada Academia deberá garantizar igualdad de condiciones y un Examen General de Conocimientos equivalente para todos los aspirantes.
- 4 El Examen General de Conocimientos deberá ser ofrecido por cada Academia al menos 2 veces por año, en fechas previas al inicio de los cursos doctorales.
- 5 Los alumnos deberán presentar este examen en los primeros 18 meses de sus estudios doctorales.
- 6 Para las Academias para las cuales el Examen General de Conocimientos sea un requisito de ingreso, el aprobarlo no garantiza la admisión del estudiante al programa.
- 7 Para las Academias para las cuales el Examen General de Conocimientos representa un requisito de permanencia, el aprobarlo otorga al estudiante la Candidatura a Doctor en Ciencias por el INAOE.
- 8 El alumno tendrá hasta dos oportunidades para aprobar este examen.

6.5 Examen Predoctoral

El Examen Predoctoral es un requisito de permanencia en los programas de doctorado del Instituto, de acuerdo a la Academia Correspondiente. Como tal:

- 1 Este examen será presentado por el alumno una vez que haya satisfecho el requisito de cursos doctorales.
- 2 El Examen Predoctoral consistirá en una presentación escrita y oral por parte del estudiante ante la Academia de Profesores, del trabajo propuesto para Tesis de Doctorado. Este examen será conducido por el Comité Doctoral del alumno.

- 3 Esta presentación deber indicar clara y detalladamente los siguientes puntos:
 - a. Título de la Tesis Doctoral
 - b. Antecedentes y justificación del tema
 - c. Problema a resolver
 - d. Metodología para resolver el problema
 - e. Objetivos y metas
 - f. Resultados preliminares
 - g. Calendarización de todas las actividades
- 4 El documento por escrito deberá ser entregado al menos 2 semanas antes de la presentación oral a su Comité Doctoral.
- 5 El Examen predoctoral podrá ser presentado en los meses de febrero o agosto.
- 6 La Academia de Profesores evaluará la presentación del estudiante. En caso aprobatorio, el alumno obtendrá la Candidatura a Doctor en Ciencias por el INAOE.
- 7 El alumno tendrá hasta dos oportunidades para aprobar este Examen, dentro de los primeros 18 meses de sus estudios doctorales.
- 8 En caso de no aprobar el Examen en las dos ocasiones, el alumno será dado de baja del programa irrevocablemente.

6.6 Preparación y Defensa de la Tesis Doctoral

- 1 Una vez que el Comité Doctoral determine que el trabajo de tesis del estudiante ha sido concluido, le solicitará por escrito a la Academia de Profesores nombrar un Jurado de Tesis para el estudiante.
- 2 El Jurado de Tesis debe estar formado por destacados investigadores en el campo de especialización del estudiante, y su función será leer, juzgar y emitir un veredicto sobre el trabajo reportado en la tesis Doctoral.
- 3 El Jurado de Tesis estará integrado por al menos 5 (o número impar mayor de) investigadores, aparte del Director de Tesis, de los cuales al menos 1 deberá ser externo al INAOE. Si el estudiante cuenta con un asesor externo, éste no podrá fungir a la vez como sinodal externo.
- 4 El estudiante deberá completar el Formato de Solicitud de Jurado de Examen y entregarlo al Departamento Escolar al menos dos meses antes de la posible fecha de presentación de examen.
- 5 El estudiante le hará llegar una copia del ejemplar de Tesis de Doctorado a cada uno de los integrantes del Jurado, quienes gozarán de un período máximo de 45 días naturales para leer, evaluar, juzgar el trabajo y emitir sus recomendaciones sobre el mismo.

- 6 El estudiante, con la anuencia de su Comité Doctoral, deberá llevar a cabo las posibles correcciones y presentar una nueva versión de la Tesis Doctoral a cada miembro del Jurado, quienes tendrán un período máximo de 15 días naturales para revisar el trabajo.
- 7 En este lapso los miembros del Jurado no podrán hacer sugerencias adicionales a menos que sean de alta relevancia, de acuerdo con el Comité Doctoral.
- 8 Los miembros del Jurado deberán expresar por escrito su consentimiento para que el alumno imprima la versión definitiva de la Tesis de Doctorado.
- 9 Contando con el aval del Jurado de Tesis, el estudiante podrá solicitar fecha de examen ante la Dirección de Formación Académica del Instituto. La fecha será invariablemente al menos 10 días naturales después de la solicitud.
- 10 Completar el Formato de No Adeudo al INAOE y entregarlo en el Departamento Escolar.
- 11 El estudiante debe presentar su trabajo de Tesis Doctoral ante el Jurado de Tesis en examen abierto a los académicos. En el examen de grado siempre deberá contarse con la presencia de un Visor Académico de una Academia distinta.
- 12 El Jurado de Tesis deliberará en privado inmediatamente después del examen, y emitirá un veredicto sobre el trabajo del estudiante.
- 13 El Director de Tesis será miembro honorario del Jurado de Tesis, y como tal, tendrá voz pero no voto al momento de deliberar.
- 14 El veredicto del Jurado puede ser:
 - Aprobado
 - No Aprobado
- 15 No se otorgarán menciones honoríficas.
- 16 En caso de aprobar el examen, el alumno obtendrá el grado de Doctor en Ciencias del INAOE.
- 17 En caso de no aprobar el examen, el alumno causará baja irrevocable del programa de Doctorado.

6.7 Defensa de Trabajos de Tesis

Para lograr la uniformidad en los Exámenes de Grado, y vigilar que éstos se lleven a cabo con honestidad y legalidad, en cada Examen de Grado estará presente un Visor Académico de una Coordinación distinta a la del sustentante. Con este fin:

- 1 El Visor Académico es el moderador de la Defensa de Tesis.

- 2 El Visor Académico presenta al estudiante y a los sinodales, y menciona el título de la tesis.
- 3 El estudiante debe presentar su defensa en 30 a 45 minutos, sin interrupciones.
- 4 Acabando su presentación, los miembros del jurado pueden hacer las preguntas que juzguen necesarias, comenzando con los sinodales externos (si los hay) y terminando con el Director o Co-directores de Tesis.
- 5 El Visor Académico debe advertir a los sinodales que el sustentante es el único quien puede responder las preguntas de los otros sinodales.
- 6 Una vez que todos los sinodales hayan hecho sus preguntas, se les invita a efectuar una segunda ronda, en el mismo orden.
- 7 Al terminar esta segunda ronda de preguntas, se invita al público asistente (en su caso) a efectuar las preguntas que ellos consideren pertinentes, teniendo cuidado que las preguntas estén relacionadas al tema de tesis, y que sean breves y concisas.
- 8 Al terminar con todas las preguntas, se le pide al público (en su caso) que abandone la sala a manera que el jurado pueda deliberar.
- 9 El Visor Académico se deberá abstener de participar activamente en las deliberaciones del Jurado.
- 10 Se le debe advertir al jurado que el veredicto sólo puede ser:
Aprobado
No Aprobado
- 11 El INAOE no entrega, en ningún caso, Menciones Honoríficas.
- 12 Una vez que el Jurado haya determinado el veredicto, el Visor Académico procede a llenar el Acta de Examen, por cuadruplicado, con tinta negra líquida.
- 13 Se invita entonces al público (en su caso) a reingresar al recinto y permanecer de pie y en silencio mientras el Visor Académico lee el acta de examen.
- 14 El Visor Académico da por terminado el examen.

6.8 Plazos de Estancia en el INAOE

6.8.1 Maestría en Ciencias

- 1 Desde el momento de la primera inscripción, el tiempo límite para titularse de la maestría será de 2 años. El alumno tiene derecho a solicitar un permiso de ausencia hasta de un año, previa autorización de su asesor.

- 2 El alumno podrá solicitar una extensión de hasta 6 (seis) meses para terminar sus estudios de maestría, si por causa de fuerza mayor no pudiera concluirlos en el tiempo establecido. Para hacerlo, el estudiante debe:
 - a Haber estado dedicado de tiempo completo al Programa de Maestría en el lapso establecido.
 - b Solicitarlo por escrito a la Academia correspondiente al menos dos meses antes de que venza su plazo de permanencia en el Instituto, con el visto bueno de su asesor.
 - c Indicar claramente los motivos de la solicitud, el tiempo que solicita, y calendarizar detalladamente sus actividades en el período adicional.
- 3 En caso de rechazo, el estudiante causará baja del programa al término del período académico.
- 4 Un estudiante puede solicitar, en cualquier momento de sus estudios, un Permiso de Ausencia Temporal por un máximo de doce meses, al presentar una solicitud por escrito a la Academia correspondiente con el visto bueno de su asesor, con copia a la Dirección de Formación Académica.
- 5 Para obtener el Permiso Temporal de Ausencia, el alumno deberá completar el “Formato de No Adeudo al INAOE”, y entregarlo en el Departamento Escolar.
- 6 Será únicamente decisión de la Academia correspondiente aceptar o rechazar la solicitud de extensión de plazo o de ausencia.
- 7 Un estudiante gozando de un Permiso de Ausencia Temporal no tendrá los derechos conferidos a los estudiantes activos del Instituto.

6.8.2 Doctorado en Ciencias

- 1 Desde el momento de la primera inscripción, el tiempo límite para titularse del doctorado será de 4 años. El alumno tiene derecho a solicitar un permiso de ausencia hasta de un año, previa autorización de su Comité Doctoral.
- 2 El alumno podrá solicitar una extensión de hasta 1 (un) año para terminar sus estudios doctorales si por causa de fuerza mayor no pudiera concluirlos en el tiempo establecido.
- 3 Para hacerlo, el estudiante debe:
 - a. Haber estado dedicado de tiempo completo al Programa Doctoral en el lapso establecido

- b. Solicitarlo por escrito a su Comité Doctoral al menos dos meses antes de que venza su plazo de permanencia en el Instituto.
 - c. Indicar claramente los motivos de la solicitud, el tiempo que solicita, y calendarizar detalladamente sus actividades en el período adicional.
- 4 El Comité Doctoral recomendará a la Academia correspondiente la aceptación o rechazo de la solicitud de extensión de plazo.
 - 5 En base a la recomendación del Comité Doctoral, la Academia correspondiente en pleno decidirá aceptar o rechazar la solicitud.
 - 6 En caso de rechazo, el estudiante causará baja del programa al término del período académico.
 - 7 Un estudiante puede solicitar, en cualquier momento de sus estudios, un Permiso de Ausencia Temporal por un máximo de doce meses, al presentar una solicitud por escrito a la Academia correspondiente con el visto bueno de su Comité Doctoral, con copia a la Dirección de Formación Académica.
 - 8 La Academia correspondiente aceptará o rechazará las solicitudes de Permisos Temporales de Ausencia.
 - 9 Para obtener el Permiso Temporal de Ausencia, el alumno deberá completar el “Formato de No Adeudo al INAOE”, y entregarlo en el Departamento Escolar.
 - 10 Un estudiante gozando de un Permiso de Ausencia Temporal no tendrá los derechos conferidos a los estudiantes activos del Instituto.

6.9 Cambios de Programas

Los estudiantes del INAOE podrán cambiar de programa de postgrado siempre y cuando sean estudiantes activos y regulares. Para esto, deben:

- 1 Solicitar por escrito su baja del programa en el que estén inscritos.
- 2 Obtener una carta de la Academia correspondiente, dirigida a la Dirección de Formación Académica, donde se estipule que la baja del estudiante no es por motivos académicos.
- 3 Solicitar por escrito su inscripción al nuevo programa, anexando copia de la carta mencionada en el inciso anterior.
- 4 Presentar ante la Dirección de Formación Académica una carta de la nueva Academia indicando que el alumno ha sido aceptado como estudiante.
- 5 Para los requisitos de permanencia y egreso, el tiempo que se contabiliza es el lapso que un estudiante ha estado inscrito como alumno del INAOE, sin importar de cuántos programas ha sido alumno.

- 6 En ningún caso se aceptarán cambios de estudiantes de un programa a otro cuando el estudiante haya sido dado de baja por motivos académicos.

6.10 Estancias en Otras Instituciones

Los alumnos de los programas de doctorado del Instituto podrán optar por realizar una estancia de investigación en otra institución, ya sea en México o en el extranjero, según disponibilidad, siempre y cuando:

- 1 Cuenten con la anuencia de su Comité Doctoral para llevar a cabo una estancia científica en el extranjero.
- 2 Cuenten con una carta de invitación de un investigador reconocido de una institución académica de prestigio.
- 3 Cuenten con un plan de trabajo a llevarse a cabo en esa institución, y que esté estrechamente relacionado a su trabajo de tesis doctoral.
- 4 En el caso de estancias en el extranjero, que además tengan una antigüedad en el programa doctoral del INAOE de al menos 18 meses al momento de empezar la estancia.

Para seguir siendo considerado como estudiante activo y regular, el alumno debe:

- 1 Informar por escrito a la Academia correspondiente, con el visto bueno de su Comité Doctoral, con copia a la Dirección de Formación Académica, y anexando el plan de trabajo y calendario de actividades.
- 2 En caso de estancias en el extranjero, solicitar la Beca Mixta al CONACyT a través del Departamento Escolar.
- 3 Completar el Formato de Ausencia por Estancia en Otra Institución y entregarlo en el Departamento Escolar.
- 4 En caso de considerar necesaria una prórroga de la estancia, el alumno deberá informar por escrito a la Academia correspondiente, con el visto bueno de su Comité Doctoral, con copia a la Dirección de Formación Académica, y anexando el plan de trabajo y nuevo calendario de actividades.

El alumno en estancia de investigación en otra institución deberá presentar un reporte de actividades a su Comité Doctoral cada período académico.

6.11 Apoyo para Asistencia a Congresos y Conferencias

El INAOE, en lo posible, apoya económicamente a los alumnos de los programas de postgrado para que asistan a conferencias y congresos científicos en su campo de especialización, de acuerdo con las siguientes reglas:

6.11.1 Estudiantes de los programas de Maestría en Ciencias

Estos estudiantes tienen derecho a un apoyo anual, por un máximo de dos años, para asistencia a congresos nacionales, por un monto determinado anualmente por el Instituto. Para ser elegible a este apoyo, el alumno debe:

- 1 Ser estudiante activo y regular de alguno de los programas de Maestría en Ciencias del INAOE al momento de la asistencia al congreso o la conferencia.
- 2 No haber gozado de este apoyo en más de una ocasión.
- 3 Tener un trabajo científico aceptado para presentación en un congreso en el país.
- 4 No tener ningún adeudo pendiente con el INAOE.

6.11.2 Estudiantes de los programas de Doctorado en Ciencias

Los estudiantes doctorales del Instituto tienen derecho a un apoyo anual, por un máximo de cuatro años, para asistencia a congresos nacionales, por un monto determinado anualmente por el Instituto. Además, estos alumnos son elegibles para un apoyo por única vez para asistencia a congresos o conferencias en el extranjero.

Para ser elegible al apoyo para congresos o conferencias en el país, el alumno debe:

- 1 Ser estudiante activo y regular de alguno de los programas de Doctorado en Ciencias del INAOE al momento de la asistencia al congreso o la conferencia.
- 2 No haber gozado de este apoyo en más de tres ocasiones durante sus estudios de doctorado.
- 3 Tener un trabajo científico aceptado para presentación en un congreso en el país.
- 4 No tener ningún adeudo pendiente con el INAOE.

Para ser elegible al apoyo para congresos o conferencias en el extranjero, el alumno debe:

- 1 Ser estudiante activo y regular de alguno de los programas de Doctorado en Ciencias del INAOE al momento de la asistencia al congreso o la conferencia.
- 2 Ser estudiante de segundo año o mayor en el programa doctoral de adscripción.
- 3 No haber gozado de este apoyo.
- 4 Tener un trabajo científico aceptado para presentación en un congreso en el extranjero.
- 5 Haber solicitado que el trabajo fuese en presentación oral durante el congreso o conferencia.
- 6 Demostrar competencia en el idioma inglés.
- 7 No tener ningún adeudo pendiente con el INAOE.

En todos los casos, los alumnos deberán demostrar el uso correcto de los apoyos con comprobantes que cumplan los requisitos fiscales impuestos por las autoridades competentes. Esta información se encuentra disponible a los estudiantes en la Dirección de Formación Académica.

Capítulo 7 Vigencia del Presente Reglamento

7.1 Vigencia

Este reglamento entrará en vigencia el Período de Otoño, y se revisará cada dos años al final del Período de Primavera. El reglamento vigente al momento de inscripción a cualquiera de los programas de postgrado del Instituto será el que regule la vida académica del alumno por la duración de sus estudios en ese programa.
